Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN Nº247-2014-MDL-OAF

Lince, 10 de Setiembre de 2014

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO:
El Informe Nº**815-2014-MDL-OAF/UL del 10.Septiembre.2014**, mediante el cual la Unidad de Logística solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité Especial que se encargue de la conducción del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva para la **"Adquisición de Barredora de Pavimento Manual para el PIP Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública"**, solicitado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **"Adquisición de Barredora de Pavimento Manual para el PIP Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública",** lo ha solicitado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, para lo cual ha detallado las características técnicas de la contratación solicitada y cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 70,210.00 (Setenta Mil Doscientos diez y 00/100 Nuevos Soles);**

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante **Memorándum Nº1526 -2014-MDL-OPP de fecha 20.Agosto.2014,** informó que habiéndose verificado que el requerimiento en mención se encuentra considerado dentro de su programación de gastos, se ha procedido al otorgamiento de la Certificación en ambos sistemas (SIAF-GL y SIGA).

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 12º del Decreto Legislativo Nº 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. Nº 184-2008-EF, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, por otro lado, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el comité especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. Nº 1017), su Reglamento (D. S. Nº 184-2008-EF) y modificatorias; en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 1 y 3 del artículo 6º de la Directiva Nº 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN Nº247-2014-MDL-OAF

Lince, 10 de Setiembre de 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección por **Adjudicación Directa Selectiva – Primera Convocatoria** que tendrá por objeto la **"Adquisición de Barredora de Pavimento Manual para el PIP Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública"**, por el importe total de **S/. 70,210.00 (Setenta Mil Doscientos diez y 00/100 Nuevos Soles);**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares		Suplentes	
Presidente:	Neil Andrade Niño de Guzmán	Presidente:	Charlie Farfán Carrillo
Miembro:	Elida Ysabel Alva De la Cruz	Miembro:	Edith Johana Gaona Chumacero
Miembro:	Pedro Juan Santos Carrillo	Miembro	Luis Montesinos Mata

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la notificación de la presente resolución a los miembros del comité especial designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
IRENE ROBERTA CASTRO COSTAUNAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas

Oficina de Asesoría Jurídica V°B°

MUNICIPALIDAD DE LINCE Unidad de Logística V°B°